ANÁLISIS DEL SECTOR
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Rioblanco – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN CON PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN VARIOS PUNTOS CRÍTICOS DISPERSOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA".**

En este análisis del sector realizado para el proceso de contratación de la licitación de obra pública, se conformó en base a la guía técnica y regulatoria para el uso de materiales de construcción en proyectos de infraestructura pública, de Colombia compra eficiente donde se destaca la importancia de cumplir con los estándares de calidad y resistencia. Además, define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, por lo que de conformidad con la actividad a ejecutar, el contrato que se celebre será de obra y en consecuencia el sector especifico objeto de análisis será el de construcción.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras

1.2 Productos del sector de construcción

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. De esta manera, ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

Estos fenómenos dificultan que se establezcan firmas con capital e infraestructura suficientes. Las empresas constructoras, de acuerdo con el ciclo, crecen o se contraen, perdiéndose la continuidad de las personas que laboran en ellas y, por lo tanto, la continuidad en los esfuerzos por el desarrollo en el área de la seguridad y salud en el trabajo.

Para evitar los ciclos fuertes en la construcción no sólo se requiere de una política macroeconómica estable, sino también de empresas que tengan la capacidad de mantener niveles de producción crecientes, adopten tecnologías que disminuyan costos y aumenten la productividad, y una estructura administrativa y financiera que permita afrontar los vaivenes del sector. Éstas han demostrado ser debilidades de las empresas constructoras del país.

En Colombia, la construcción constituye un sector importante de la economía. La edificación de soluciones de vivienda, en los dos últimos años, ha representado un alto porcentaje de la actividad; el resto lo constituyen las obras civiles de infraestructura.

En la construcción de obras civiles de infraestructura, la dinámica de la inversión está determinada fundamentalmente por el sector de las comunicaciones, el sector energético, y de infraestructura vial y transporte. Estas obras están en su gran mayoría adscritas a los programas de servicio público y, por ello, tienen que operar con recursos oficiales. Su funcionamiento, por lo tanto, está íntimamente ligado a políticas gubernamentales. La estabilidad empresarial con relación a este tipo de proyectos depende en un alto porcentaje de los planes y programas de infraestructura que el Estado quiera ejecutar en un momento dado.

La actividad del sector construcción sigue consolidándose como uno de los sectores con mayor importancia en la economía, pues contribuye de manera significativa en la generación de valor agregado de la producción nacional y local, lo cual en el Oriente se ha venido evidenciando durante varios años con el desarrollo de diversos proyectos.

1.3. Clasificación CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN CON PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN VARIOS PUNTOS CRÍTICOS DISPERSOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA”, se ubican en la siguiente categoría:

1.3.1 Sección F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata.

DIVISION 42 Obras de ingeniería civil.

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera.

421 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

- La construcción, conservación y reparación de: - Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. - Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - Construcción de pistas de aeropuertos.
- Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: - Asfaltado de carreteras. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

Esta clase excluye:

- La instalación de luces y señales eléctricas en las calles. Se incluye en la clase 4321, «Instalaciones eléctricas».
- Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

DIVISIÓN 43. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

4312 Preparación del terreno.

Esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Esta clase incluye:

- La limpieza de terrenos de construcción.
- El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.
- Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.
- La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas.
- El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales.

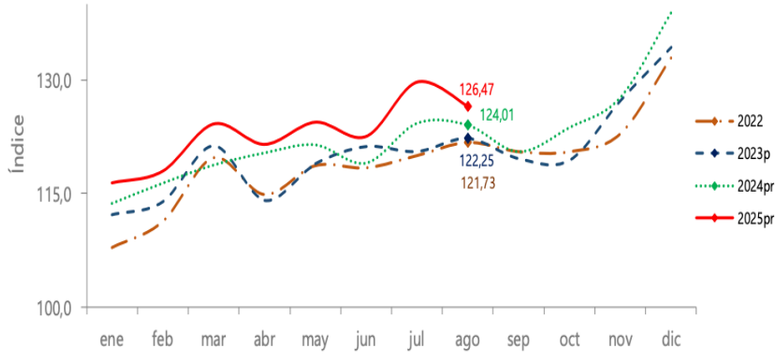
1.4. ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

➢ Índice ISE de las actividades económicas

Para el mes de agosto de 2025pr[1] el ISE en su serie original, se ubicó en 126,47, lo que representó un crecimiento de 1,98% respecto al mes de agosto de 2024pr (124,01)

Ilustración 1 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía ISE:

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (agosto)



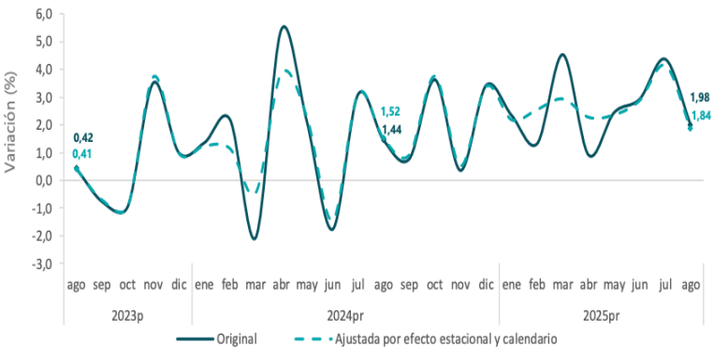
Fuente: DANE, ISE

Ilustración 2 Tasa de crecimiento del índice ISE:

[1] Preliminar

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

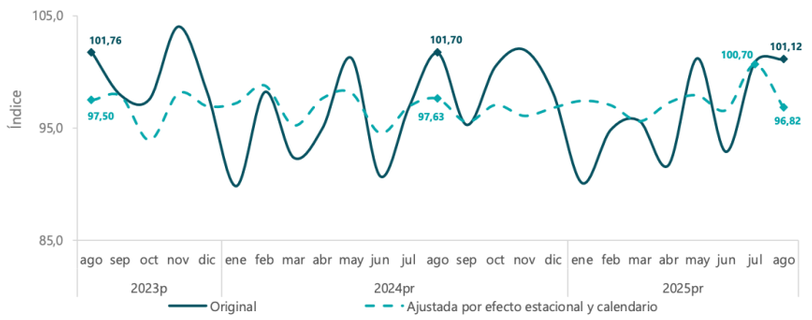
En la ilustración 1 se presenta el índice de seguimiento a la economía del mes de agosto del 2025, y en la segunda ilustración se presenta la tasa de crecimiento del índice ISE, donde se tiene en cuenta el valor del índice ISE de agosto 2024 y agosto 2025.

- **Índice de las actividades Secundarias[2]:**

Para el mes de agosto de 2025pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 96,82, lo que representó un decrecimiento de 3,85%, respecto al mes de julio de 2025pr (100,70)

Ilustración 3 Índice de las actividades Secundarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

- **Comportamiento anual del índice de las actividades Secundarias**

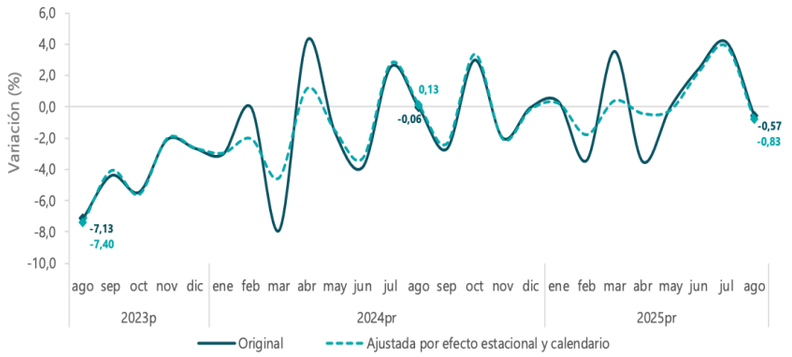
Para el mes de agosto de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,12, lo que representó un decrecimiento de 0,57% respecto al mes de agosto de 2024pr (101,70). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2025pr, se ubicó en 96,82, lo que representó un decrecimiento de 0,83% respecto al mes de agosto de 2024pr (97,63).

[2] Agrupa las actividades de Industrias manufactureras; y Construcción.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 4 Tasa de crecimiento anual índice de las actividades Secundarias:

Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (agosto)



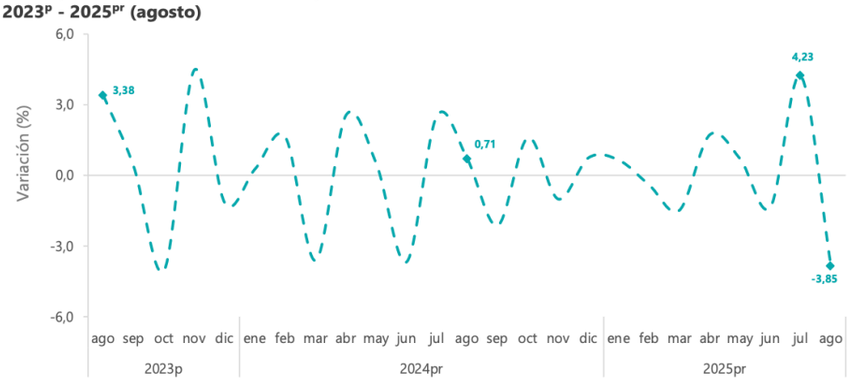
Fuente: DANE, ISE

- **Comportamiento mensual del índice de las actividades secundarias**

Para el mes de agosto de 2025pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 96,82, lo que representó un decrecimiento de 3,85%, respecto al mes de julio de 2025pr (100,70).

Ilustración 5 Tasa de crecimiento mensual índice de las actividades secundarias:

Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (agosto)



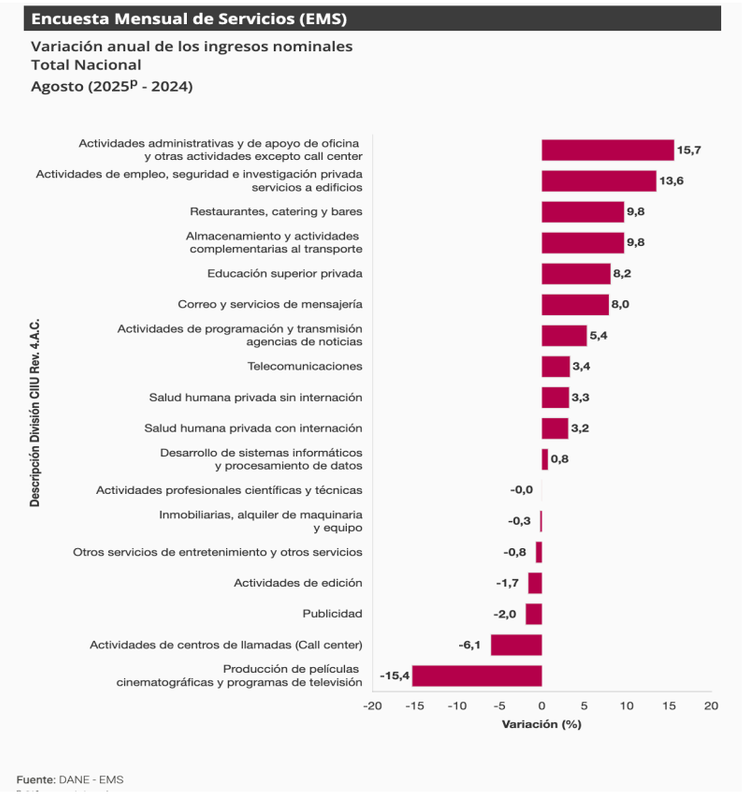
Fuente: DANE, ISE

- **Encuesta mensual de servicios (EMS)**

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Ilustración 6 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Nacional

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/



- **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos**

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Ilustración 7 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Ilustración 8 Valor agregado por actividad económica

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

- **PIB Actividades Construcción.**

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Ilustración 9 PIB Actividades Construcción

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

- **Resultados por departamentos y Bogotá**

La disminución de 15,1% del área total aprobada en agosto de 2025, frente a agosto de 2024, obedeció principalmente a la variación del área licenciada en Cundinamarca que restó 3,3 puntos porcentuales. Le siguieron Risaralda, Magdalena y Bolívar que restaron 3,2 p.p., 2,9 p.p. y 2,6 p.p., respectivamente, a la variación anual (15,1%).

Ilustración 10 Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada Cobertura nacional

Cuadro 1. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada
Cobertura nacional
Agosto (2025Pr / 2024)

Departamento	Variación anual (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Cundinamarca	-30,8	-3,3	8,7
Risaralda	-44,4	-3,2	4,7
Magdalena	-43,3	-2,9	4,5
Bolívar	-51,2	-2,6	2,9
Atlántico	-63,0	-2,4	1,7
Bogotá, D.C.	-18,7	-2,1	10,6
Antioquia	-8,2	-1,6	21,5
Nariño	-55,7	-1,1	1,1
Santander	-23,0	-1,0	4,0
Cauca	-32,5	-0,6	1,4
Norte de Santander	-24,1	-0,5	1,9
Tolima	-19,7	-0,5	2,2
Boyacá	-5,3	-0,2	4,4
Córdoba	16,7	0,1	0,8
Sucre	29,1	0,1	0,7
Caquetá	95,3	0,2	0,4
Chocó	126,4	0,2	0,3
La Guajira	77,0	0,2	0,5
Caldas	110,0	1,1	2,4
Cesar	241,7	1,1	1,8
Huila	61,1	1,2	3,8
Quindío	168,6	1,5	2,8
Meta	199,8	1,5	2,7
Valle del Cauca	23,5	1,9	11,6
Resto*	-50,4	-2,2	2,5
Total	**-15,1**	**-15,1**	**100,0**

Fuente: DANE, ELIC

- **Resultados por destinos**

En agosto de 2025, la variación anual del área aprobada (-15,1%) frente a agosto de 2024, se explicó principalmente por el área aprobada para el destino vivienda que restó 9,0 puntos porcentuales a la variación anual. Para este destino se aprobaron 1.289.873 m2 en agosto de 2024 y 1.133.967 m2 en agosto de 2025.

Ilustración 11 Variación anual, contribución a la variación y distribución del área total aprobada Cobertura nacional

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Cuadro 5. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área total aprobada
Cobertura nacional
Agosto (2025[Pr] / 2024)

Destinos	Variación anual (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Vivienda	-12,1	-9,0	77,3
Bodega	-57,2	-2,4	2,1
Social-recreacional	-63,7	-2,1	1,4
Educación	-47,2	-1,3	1,7
Salud-asistencial	-60,2	-1,1	0,8
Religioso	-82,0	-0,5	0,1
Comercio	-5,9	-0,4	8,2
Industria	-7,8	-0,1	0,7
Oficina	15,3	0,1	1,1
Administración pública	153,9	0,1	0,3
Alojamiento	40,0	1,4	5,9
Otro[1]	460,0	0,2	0,2
Total	**-15,1**	**-15,1**	**100,0**

Fuente: DANE, ELIC

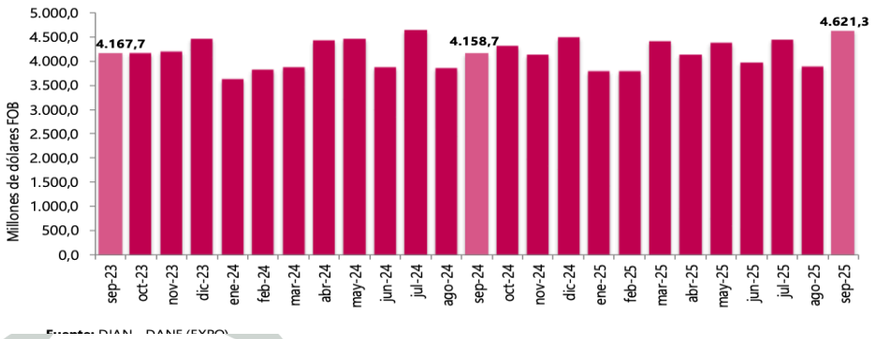
➢ Comercio Exterior

Comportamiento General de las Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.621,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,1% en relación con septiembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 29,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Ilustración 12 Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Septiembre (2023-2025)[p]



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,8%, Manufacturas con 22,0%, y Otros sectores con 9,1%.

En septiembre de 2025 se exportaron 13,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 11,9% frente a septiembre de 2024.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 13 Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC).

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Septiembre (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Septiembre					Enero - septiembre				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.158,7**	**4.621,3**	**11,1**		**100,0**	**36.640,8**	**37.310,1**	**1,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	954,4	1.237,2	29,6	6,8	26,8	8.342,4	11.385,2	36,5	8,3	30,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.874,9	1.944,9	3,7	1,7	42,1	17.656,2	14.660,7	-17,0	-8,2	39,3
Manufacturas [3]	910,9	1.018,1	11,8	2,6	22,0	7.805,1	8.118,7	4,0	0,9	21,8
Otros sectores [4]	418,5	421,0	0,6	0,1	9,1	2.837,1	3.145,6	10,9	0,8	8,4

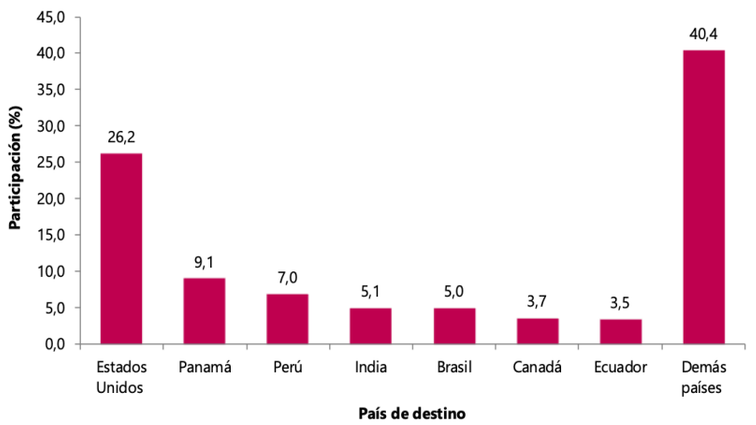
Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

- **Exportaciones según país de destino**

En septiembre de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 26,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Perú, India, Brasil, Canadá y Ecuador.

Ilustración 14 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Septiembre 2025P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

- **Exportaciones según grupos de productos OMC**

En septiembre de 2025 se exportaron 13,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 11,9% frente a septiembre de 2024.

- **Importaciones**

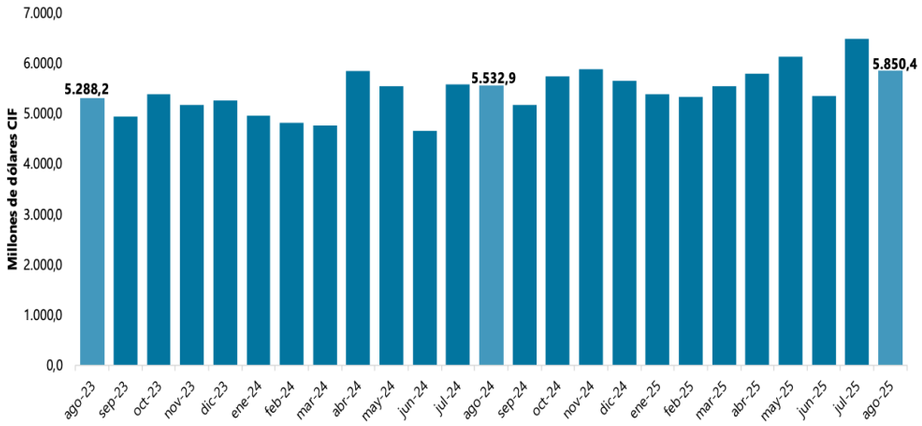
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2025, las importaciones fueron US$5.850,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,7% con

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 11,5% en el grupo de Manufacturas.

Ilustración 15 Valor CIF de las importaciones colombianas (Millones de dólares)

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Agosto (2023-2025)P



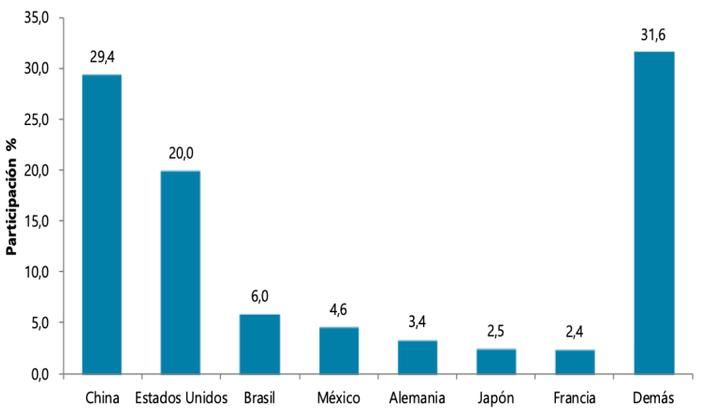
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

- **Comportamiento General de las importaciones**

En agosto de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 29,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Japón y Francia.

Ilustración 16 Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según país de origen

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Agosto 2025P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

- **Importaciones según grupos de productos OMC**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2025, las importaciones fueron US$5.850,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,7% con

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 11,5% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 6,9% y Otros sectores con 0,3%.

Ilustración 17 Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2025/2024)P

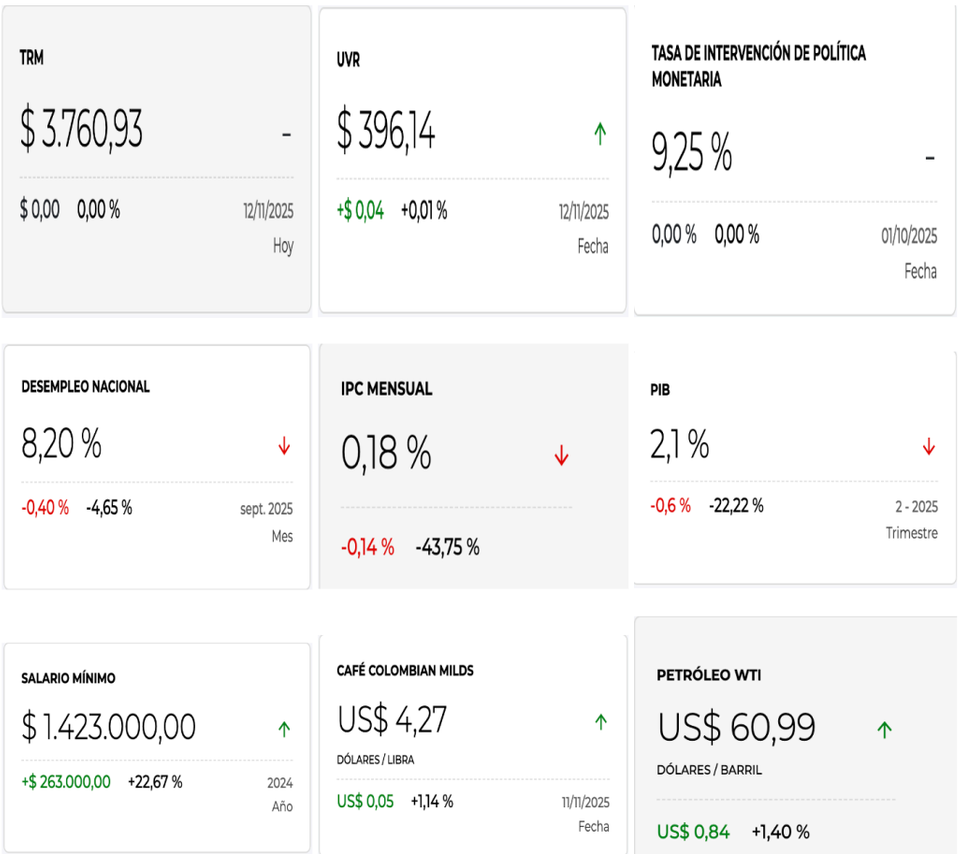
Grupos de productos (OMC)	Agosto P					Enero - Agosto P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.532,9**	**5.850,4**	**5,7**	5,7		**41.686,0**	**45.849,3**	**10,0**	10,0	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	780,1	852,9	9,3	1,3	14,6	6.023,7	6.690,0	11,1	1,6	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	646,8	405,7	-37,3	-4,4	6,9	4.576,6	4.723,5	3,2	0,4	10,3
Manufacturas[3]	4.101,7	4.574,3	11,5	8,5	78,2	31.011,8	34.361,8	10,8	8,0	74,9
Otros sectores[4]	4,2	17,5	313,3	0,2	0,3	73,9	74,0	0,1	0,0	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

- **Indicadores Económicos**

Ilustración 18 Indicadores Económicos:

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/



Fuente: La Republica

- **Dólar TRM**

El precio del dólar ha venido presentando una disminución, tanto así que el miércoles 12 de noviembre de 2025 tuvo un precio mínimo de $3.703, precio que no se presentaba desde octubre de 2021. El precio del dólar es cambiante dado que su valor depende de:

- Tasas de interés de Colombia y la tasa de interés de la reserva federal de los Estados unidos FED
- Precio de los commodities que se exportan (petróleo y café)
- Las remesas

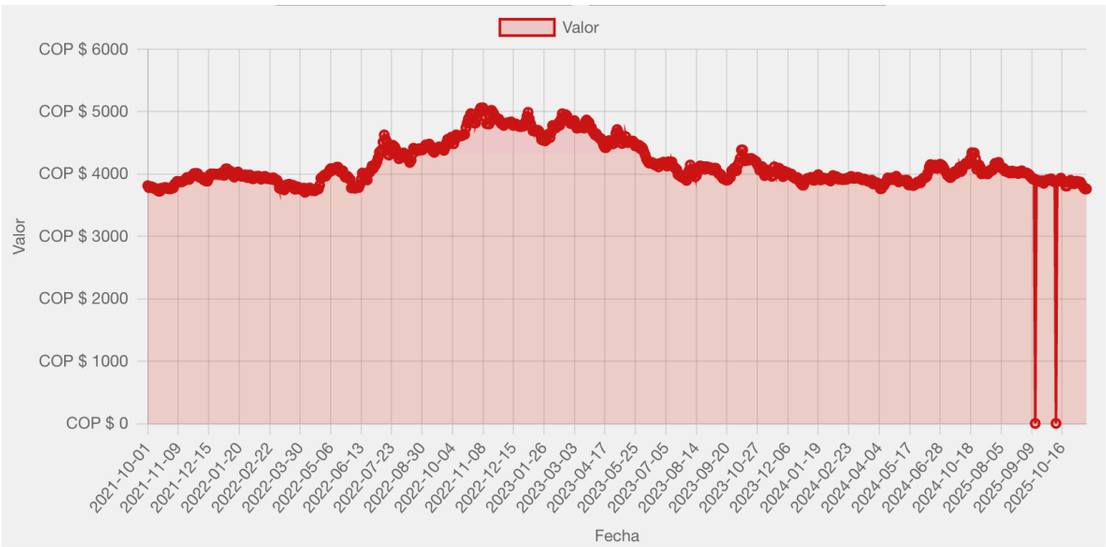
Desde mediados de abril del 2025 el precio del dólar en Colombia ha venido bajando hasta tocar el mínimo en noviembre 2025 como se mencionó anteriormente. La FED ha venido disminuyendo su tasa de interés, lo que genera que el dólar pierda atractivo como activo de inversión, dado que su rendimiento se reduce frente a otros activos financieros. El Banco De La Republica ha mantenido alta su tasa de interés, en comparación con la FED. Por lo anterior, Colombia tiene un atractivo para la inversión extranjera.

El precio de los commodities que se exportan (petróleo y café) generan que aumente el flujo de dólares en la economía nacional, situación similar se presenta con las remesas que envían los colombianos que se encuentran en Estados Unidos.

Las situaciones mencionadas han generado que el dólar este a la baja, por el aumento de dólares que han ingresado en la economía.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 19 - Variación TRM



Fuente: ANIF

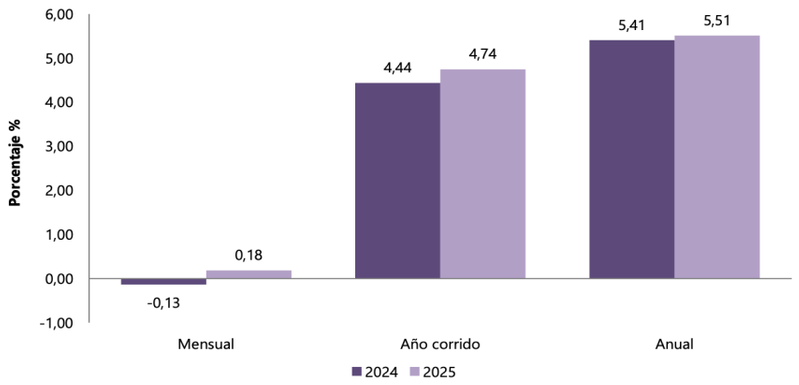
- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

Ilustración 20 Inflación

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- **Inflación**

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Ilustración 21 - IPC Variación y contribución mensual

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC

- **El Producto Interno Bruto (PIB)**

Es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Además, es analizado por las ramas de la actividad económica analizando su crecimiento y el aporte al crecimiento económico.

La OCDE en su informe asegura que las perspectivas para Colombia ofrecen cierto optimismo, puesto que se logra proyectar un repunte parcial de la inversión a medida que mejoran las condiciones financieras, aunque la inflación ha continuado en niveles elevados a. pesar de su trayectoria decreciente. Se resalta de que para lo que resta del año 2024 y 2025 la economía colombiana crecerá, en 2024 de manera modesta (1,2%) mientras que para el año 2025 el crecimiento escalará hasta (3,3%).

Las razones que expone este organismo respecto al apunte de crecimiento encuentran sustento en la recuperación de inversión extranjera que se está consiguiendo, debido a que las condiciones se han relajado como lo es: la baja de tasas de interés y una desaceleración paulatina de la inflación.

- **PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

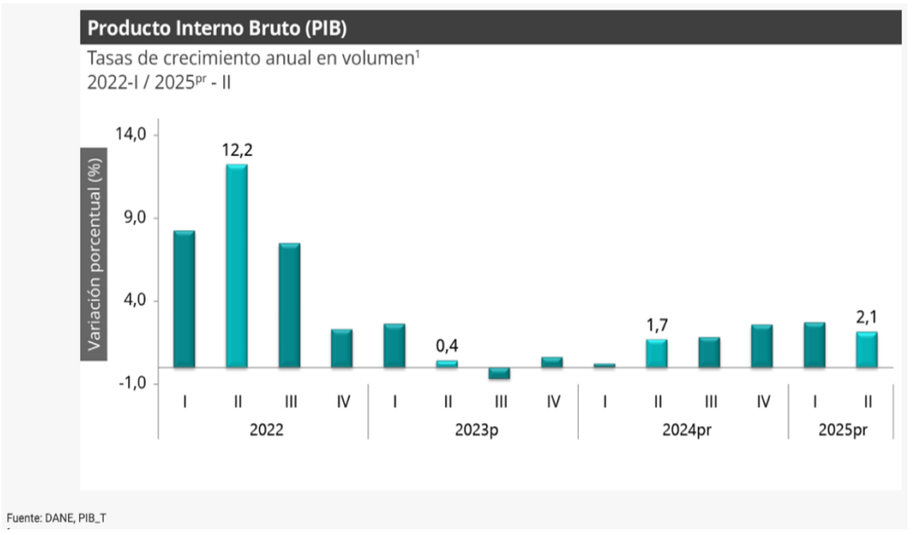
Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 3,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,1%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,7%.

Ilustración 22 – Tasa de crecimiento PIB



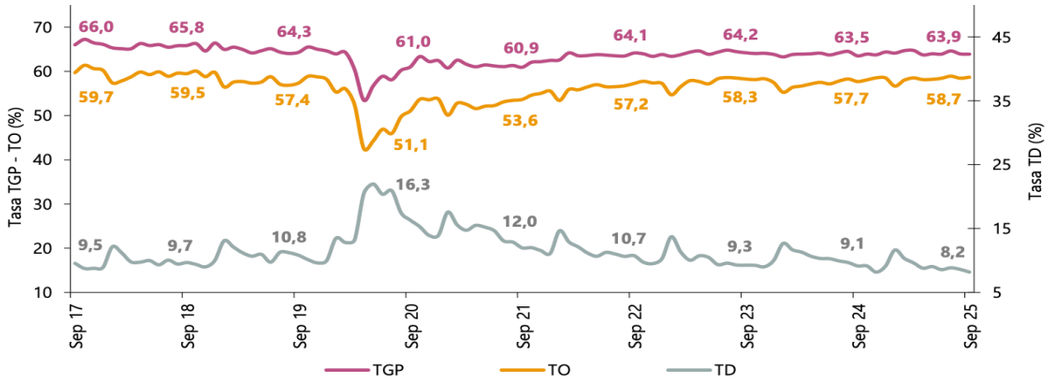
➢ **Índice de desempleo**

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Ilustración 23 Índice de desempleo nacional septiembre de 2017-2025.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)

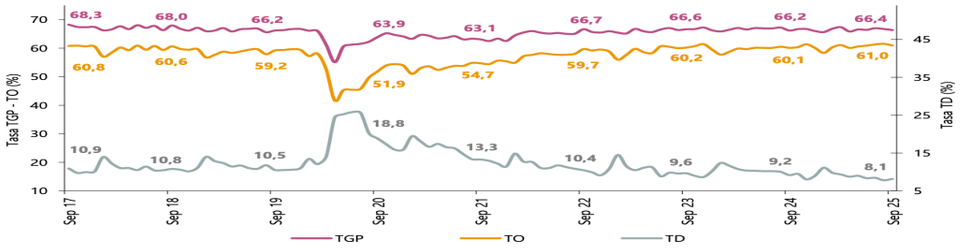


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Ilustración 24 Índice de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas septiembre de 2017-2025.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2025 es de $1.423.500, es decir tuvo un aumento del 9,5% respecto con el año 2024. El subsidio de transporte para este año se fijó en $200.000, lo que representa un incremento del 23,46% en comparación con el año 2024.

Esta próximo a iniciar las negociaciones para el aumento del salario mínimo del 2026, el gobierno buscará un aumento de dos dígitos. Por ahora, todo es especulación, la mesa de negociación aún no ha empezado, se espera que la última semana de noviembre se establezca el cronograma de la mesa de negociación para determinar el aumento del salario mínimo del próximo año.

En todo caso, con o sin acuerdo, el Gobierno Nacional debe expedir el decreto que fija el salario mínimo a más tardar el 30 de diciembre del 2025.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

1.5. AGENTES DEL SECTOR

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA
- Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Agencia Nacional de Infraestructura ANI
- Cámara Colombiana de la Infraestructura

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1.1. Antecedentes Internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Rioblanco, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP I y II, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 2 Antecedentes Internos

Entidad	MUNICIPIO DE RIOBLANCO
Tipo de Proceso	LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO:	LP 012-2019
VIGENCIA	2019
ESTADO DEL PROCESO	CELEBRADO
CÓDIGO(S) UNSPSC	721410 – Servicios de construcción de autopistas y carreteras
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA
VALOR TOTAL VIGENCIA	$ 400.801.307,15
TIPO DE CONTRATO	Obra

Entidad	MUNICIPIO DE RIOBLANCO
Tipo de Proceso	LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO:	LP - 002
VIGENCIA	2020
ESTADO DEL PROCESO	CELEBRADO
CÓDIGO(S) UNSPSC	721410 – Servicios de construcción de autopistas y carreteras
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
VALOR TOTAL VIGENCIA	$ 1.050.462.488

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

TIPO DE CONTRATO	Obra

2.2.1. Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 3 Antecedentes Externos

Entidad	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Tipo de Proceso	Licitación obra publica
Numero de proceso:	LPO-118-2023
Vigencia	2023
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72141100 – servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
Objeto:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
Valor total vigencia	$ 9.472.408.518
Tipo de Contrato	Obra

Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE NATAGAIMA
Tipo de Proceso	Licitación obra publica
Numero de proceso:	LICITACION DE OBRA PUBLICA 005 DE 2021
Vigencia	2021
Estado del Proceso	Adjudicado
Código(s) UNSPSC	72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Objeto:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS TINAJAS, TAMIRCO Y PALMA ALTA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA EN EJECUCION DEL CONVENIO 425 FIP DEL PRIMERO DE JULIO DE 2021SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ
Valor total vigencia	$1.734.310.699,02
Tipo de Contrato	Obra

Entidad	MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA
Tipo de Proceso	Licitación obra publica
Numero de proceso:	LP-005-2024
Vigencia	2024
Estado del Proceso	En evaluación y observaciones
Código(s) UNSPSC	72141100 – servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA
Valor total vigencia	$1.053.838.370
Tipo de Contrato	Obra

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. Proveedores por actividad en Colombia

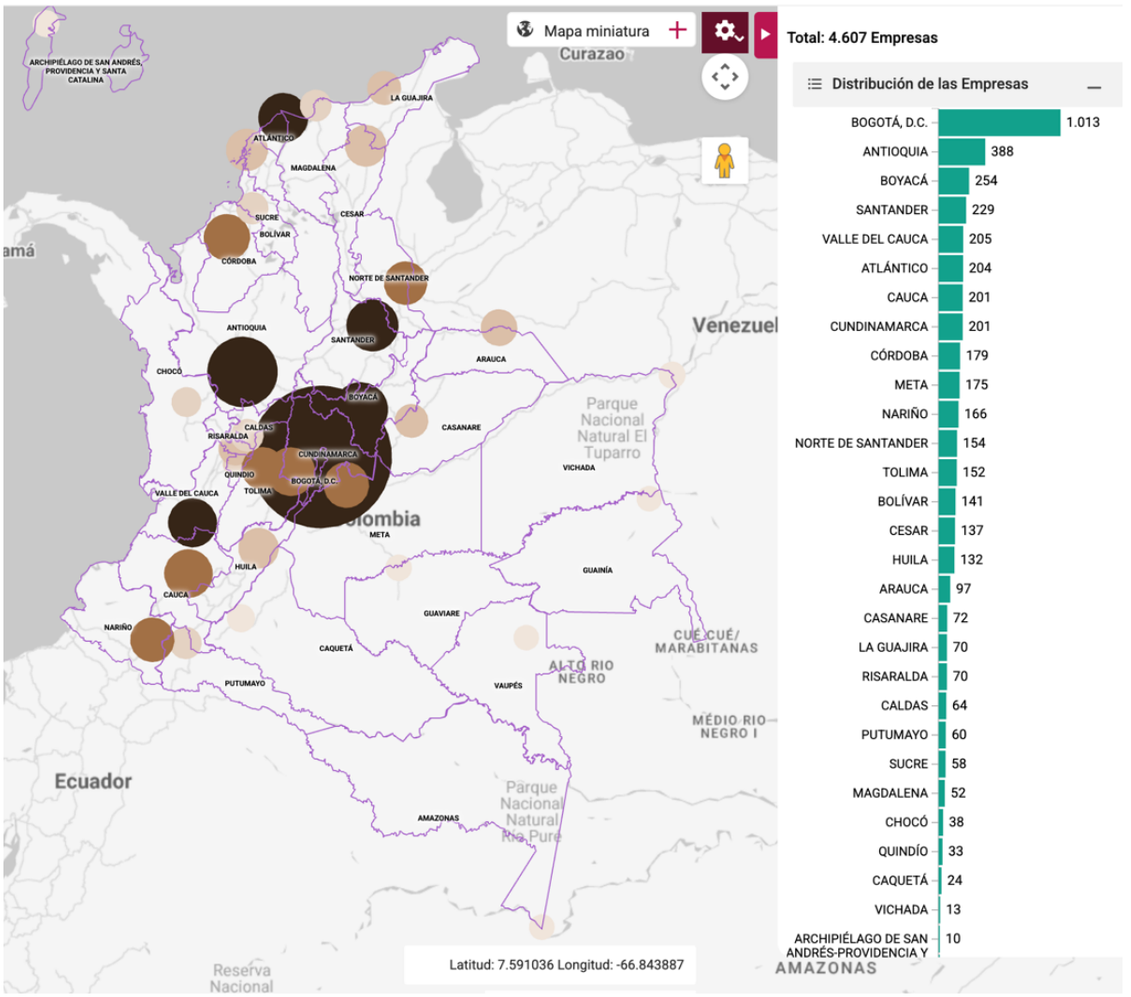
La Guía de Colombia Compra G-EES-02 sugiere que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

El portal geo portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) arroja que, para actividades de Construcción de carreteras y vías de ferrocarril a septiembre de 2025, las empresas en Colombia que pertenecen a esta actividad por departamento son:

- Actividad de Construcción de carreteras y vías de ferrocarril cuenta con (4.607) empresas, que se encuentran distribuidas por departamentos como se relaciona a continuación, en donde, para el departamento del Tolima, el total de empresas pertenecientes a esta actividad son 152 empresas.

Ilustración 25 Empresas Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

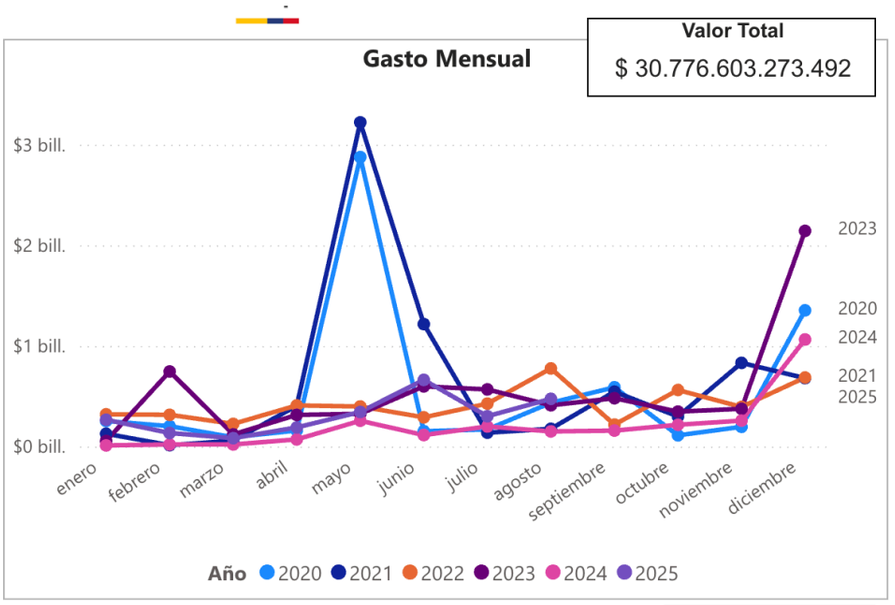


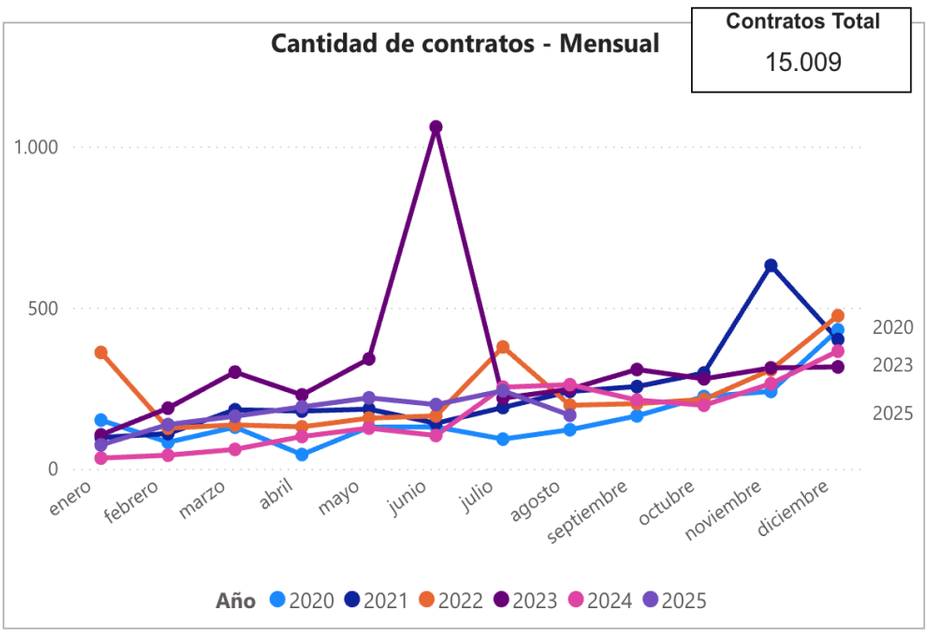
Fuente: Geo portal DANE

- **Estadísticas demanda conforme al sector**

De conformidad con el modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en análisis de la oferta se encontró que para el código UNSPSC 721410 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS, entre los años 2020 a 2025, se celebraron 15.009 contratos, por valor total de $ 30.776.603.273.492 lo que demuestra que para el presente proceso contractual existe un amplio número de empresas y personas que pueden adelantar el objeto contractual.

Ilustración 26 Gasto mensual de contratos código UNSPSC 721410, 2020-2025





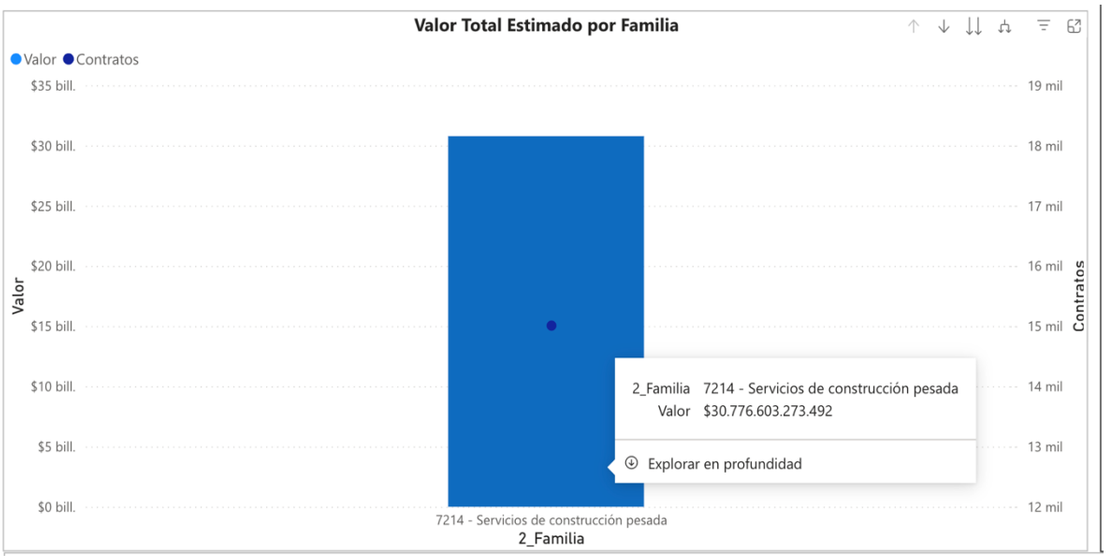
Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) – Colombia Compra Eficiente

- **Valor estimado por familia 7214 servicios de construcción pesada:**

Los servicios basados en servicios de construcción pesada - 7214 se ubica dentro del tipo de servicio más demandado con un valor en pesos de $ 30.776.603.273.492 y un número de contratos de 15.009.

Ilustración 27. Valor estimado por familia 7214 Servicios de construcción pesada:

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

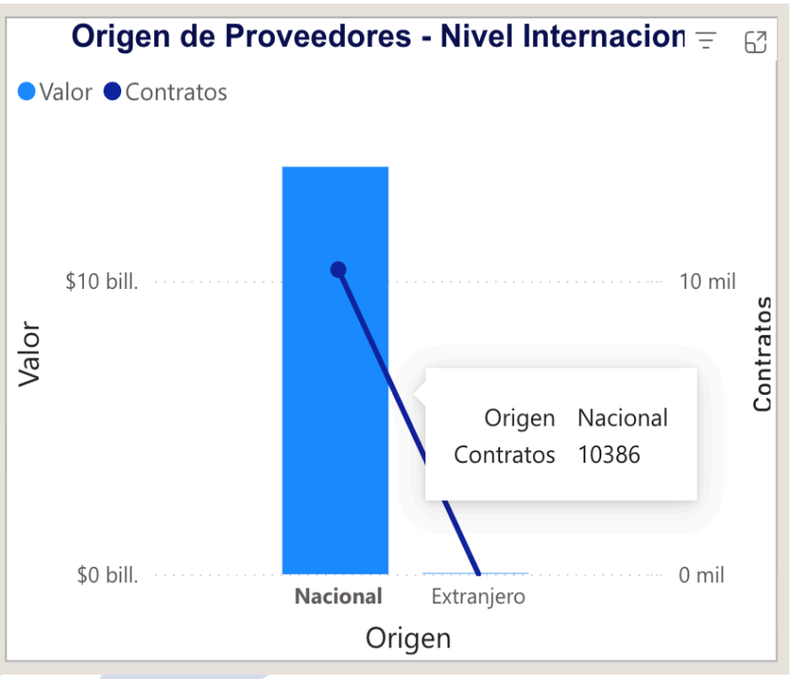


Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) – Colombia Compra Eficiente

- **Origen de los proveedores y valor estimado por modalidad de selección:**

Se puede apreciar en la tabla que el origen de los proveedores para este sector es en su mayoría nacional, pues se ha celebrado un total de contratos 10386 con proveedores nacionales, mientras que los contratos celebrados con proveedores extranjeros descienden a 5. Por otro lado, se evidencia que la modalidad de selección más utilizada corresponde licitación obra pública como se relaciona a continuación

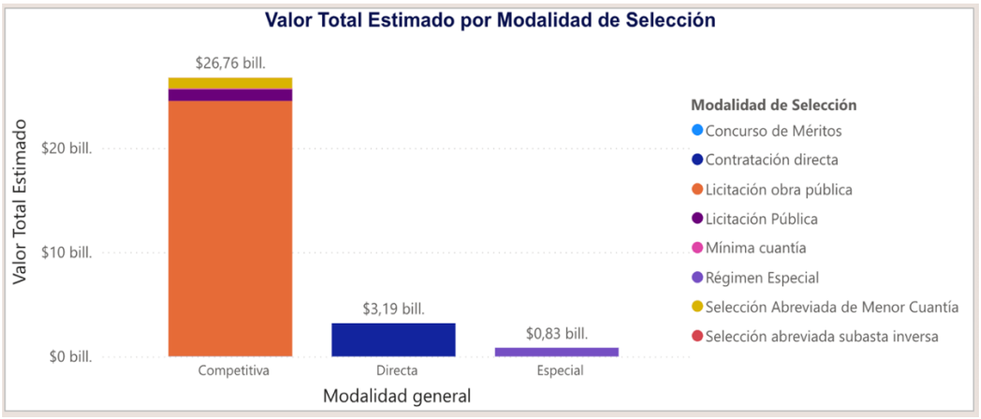
Ilustración 28. Valor estimado por familia 72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento:



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) – Colombia Compra Eficiente

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 29 Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) – Colombia Compra Eficiente

Dentro de los principales proveedores que se encuentran en la consulta de MAE con el código UNSPSC 721410 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS, en relación con el valor total estimado y números de contratos se encuentran:

Ilustración 30 Valor Total Estimado por Proveedores

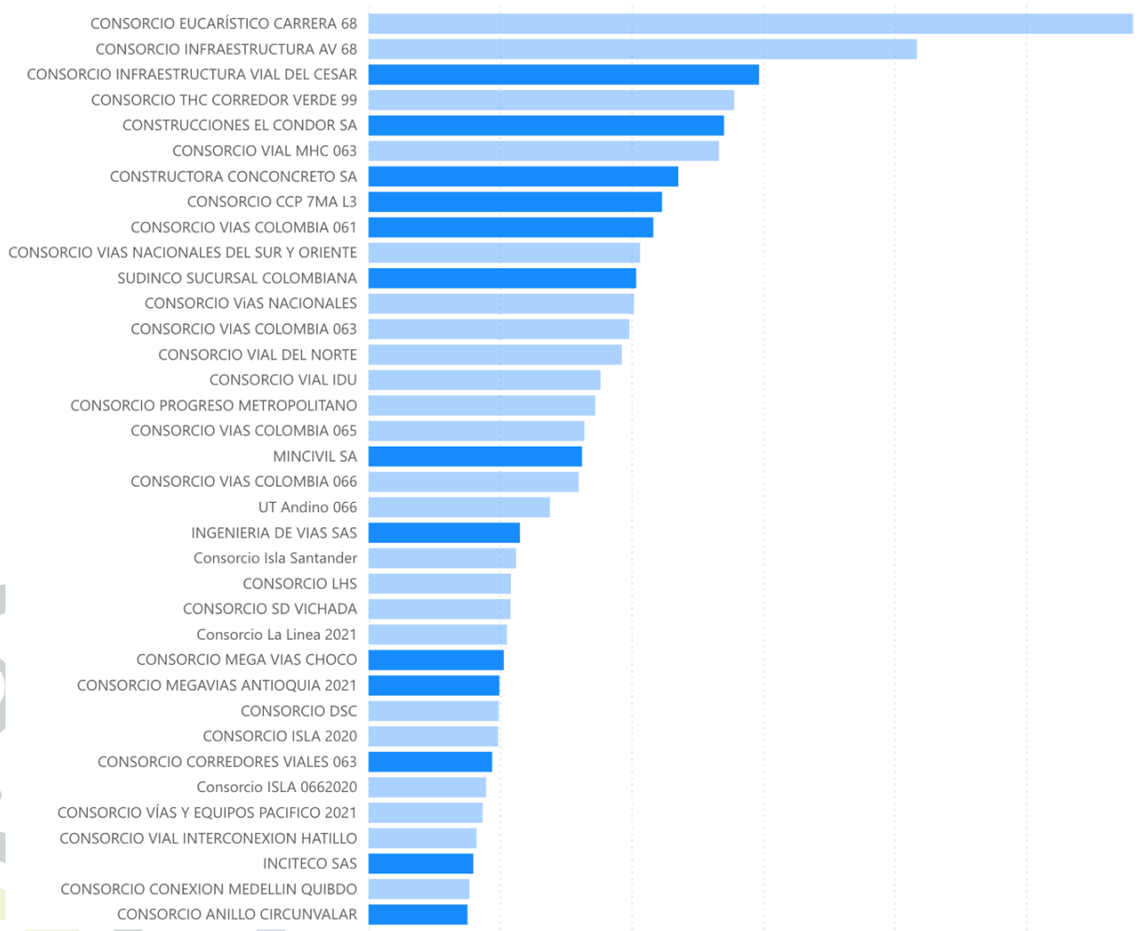
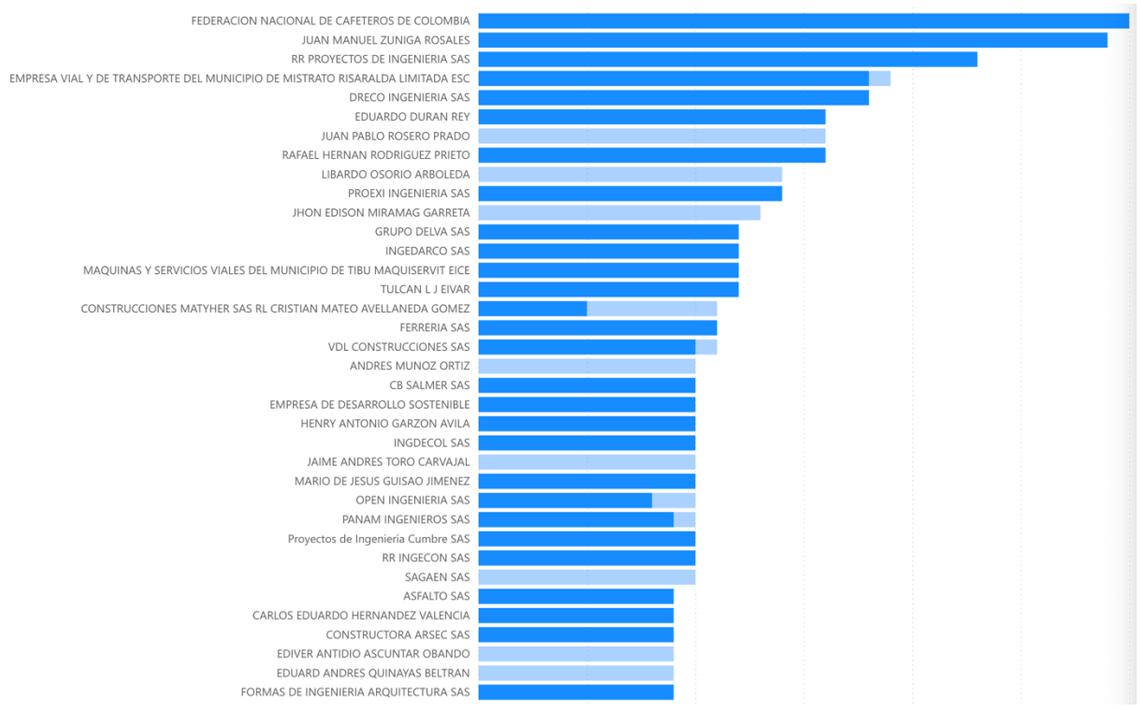


Ilustración 31 Número de contratos por Proveedores

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) – Colombia Compra Eficiente

4. ESTUDIO DE MERCADO.

El presupuesto oficial de la presente contratación se estableció con base en el desarrollo del contrato de consultoría No. CMA 001 de 2024 cuyo objeto correspondió a "*CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS DISPERSOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA*" ejecutado por CONSORCIO DISEÑOS RIOBLANCO identificado con Nit. 901.817.344-4 producto del proceso de selección No. CMA-001-2024, en el cual, se priorizaron lo siguientes corredores viables rurales, los cuales se encuentran en un estado crítico, enunciados de la siguiente forma:

VEREDA	TRAMOS A INTERVENIR	LONGITUD m	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL
QUEBRADON	**TRAMO 1**-CORREDOR VIAL QUEBRADON-VEREDA PORVENIR	58,65	K0+000,00	K0+058,65
	TRAMO 2- CORREDOR VIAL QUEBRADON-VEREDA PORVENIR	432,22	K1+713,00	K2+145,22
	TRAMO 3-CORREDOR VIAL QUEBRADON-VEREDA PORVENIR	172,48	K4+200,00	K4+372,48
	TRAMO 4-CORREDOR VIAL QUEBRADON-VEREDA QUEBRADON	176,79	K6+200,00	K6+200,01
	TRAMO 5-CORREDOR VIAL QUEBRADON-VEREDA ALTAGRACIA	69,40	K11+453,90	K11+523,30
	TRAMO 6-CORREDOR VIAL QUEBRADON-VEREDA DELICIAS	76,17	K14+385,00	K14+461,17
LA URIBE	**TRAMO 7**-CORREDOR VIAL LA URIBE-VEREDA SAN FRANCISCO	489,00	K0+571,00	K1+060,00
	TRAMO 8-CORREDOR VIAL LA URIBE-VEREDA LA URIBE	104,72	K18+464,00	K18+568,72
	TRAMO 9-CORREDOR VIAL LA URIBE-VEREDA LA URIBE	248,51	K0+000,00	K0+248,51

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

	TRAMO 10-CORREDOR VIAL LA URIBE-VEREDA LA GALLERA	226,00	K23+374,00	K23+600,00
PALMICHAL	**TRAMO 11**-CORREDOR VIAL PALMICHAL-VEREDA LA ARGENTINA	258,62	K15+533,38	K15+792,00
	TRAMO 12-CORREDOR VIAL PALMICHAL-VEREDA MESA PALMICHAL	127,61	K25+476,39	K25+604,00
MARACAIBO	**TRAMO 13**-CORREDOR VIAL MARACAIBO-VEREDA EL PLACER	91,62	K0+000,00	K0+091,62
	TRAMO 14-CORREDOR VIAL MARACAIBO-VEREDA MARACAIBO	86,37	K20+089,00	K20+175,37
	TRAMO 15-CORREDOR VIAL MARACAIBO-VEREDA RIONEGRO	360,21	K27+944,00	K28+304,21
	TRAMO 16-CORREDOR VIAL MARACAIBO-VEREDA PEÂIAS BRANCAS	68,67	K30+380,00	K30+448,67
LA ITALIA	**TRAMO 17-**CORREDOR VIAL LA ITALIA-VEREDA LA ITALIA	135,91	K1+449,00	K1+584,91
	TRAMO 18-CORREDOR VIAL LA ITALIA-VEREDA LA ITALIA	99,57	K2+028,00	K2+127,57
LA LINDOSA	**TRAMO 19**-CORREDOR VIAL LA LINDOSA-VEREDA LA LINDOSA	184,18	K8+713,46	K8+897,64
	TRAMO 20-CORREDOR VIAL LA LINDOSA-VEREDA LA LLANETA	195,53	K10+539,00	K10+734,53
	TRAMO 21-CORREDOR VIAL LA LINDOSA-VEREDA LA LLANETA	207,82	K12+149,00	K12+356,82
LOS LIRIOS	**TRAMO 22**-CORREDOR VIAL LOS LIRIOS-VEREDA CHELE	476,30	K1+153,70	K1+630,00
	TRAMO 23-CORREDOR VIAL LOS LIRIOS-VEREDA CHELE	194,00	K1+868,00	K2+062,00
JUNTAS	**TRAMO 24**-CORREDOR VIAL JUNTAS-VEREDA JUNTAS	151,78	K2+431,00	K2+582,78
	TRAMO 25-CORREDOR VIAL JUNTAS-VEREDA JUNTAS	131,29	K3+394,00	K3+525,29
BUENA VISTA	**TRAMO 26**-CORREDOR VIAL BUENA VISTA-VEREDA BUENA VISTA	41,36	K0+000,00	K0+041,36
	TRAMO 27-CORREDOR VIAL BUENA VISTA-VEREDA BUENA VISTA	280,63	K0+959,90	K1+240,53
GAITAN	**TRAMO 28**-CORREDOR VIAL GAITAN-VEREDA GAITAN	154,49	K29+545,51	K29+700,00
	TRAMO 29-CORREDOR VIAL GAITAN-VEREDA GAITAN	48,35	K26+628,50	K26+676,85
TOTAL		**5348,25**		

Que, en desarrollo de la mencionada consultoría, fue posible conocer las condiciones actuales de algunas vías del municipio, donde se determinó que las vías rurales se encuentran en un avanzado deterioro, en gran medida, debido a la falta de mantenimiento rutinario, las condiciones climáticas adversas y el uso continuo a lo largo del tiempo. Por lo que, mencionada consultoría realizo las actividades técnicas necesarias para determinar con precisión las necesidades principales de la infraestructura vial rural del municipio. De esta forma, la Administración Municipal cuenta con el insumo técnico, el costo presupuestal y las actividades de obras necesarias.

Que con el esquema anterior, de conformidad con las necesidades del municipio, las disponibilidades presupuestales existentes, se ha determinado que se intervendrá algunas vías terciarias del Municipio, para lo cual, la consultoría contratada realizó un detalle presupuestal mediante análisis de precios unitarios (APU) y estudio de precios de mercado para insumos

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

donde estableció las actividades requeridas para dicha zona, los precios, cantidades, metodologías constructivas, estudios de suelo, estructurales, geométricos, geotécnicos e hidráulicos requeridos.

Igualmente, incluyó según la metodología establecida, los costos indirectos divididos en factores de administración, imprevistos y utilidades. El factor de administración correspondió a un análisis de acuerdo a los costos administrativos asociados al proyecto en relación con el personal requerido, los costos de transporte, las tarifas impositivas aplicables según la tipología del contrato, entre otros. Así como, la asignación de un porcentaje para los valores de utilidades e imprevistos de conformidad con los posibles riesgos asociados al proyecto.

Como consecuencia, dicha consultoría determinó que los ítems a contratar y su respectivo valor para el presente proyecto, estarían estructurados de la siguiente forma:

PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN CON PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN VARIOS PUNTOS CRÍTICOS DISPERSOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA.					
NUCLEO 1. QUEBRADON Y GAITAN						
No	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA EN TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 900 MM						
1	201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	10,40	$ 172.710	$ 1.796.185,00
2	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	308,23	$ 27.514	$ 8.480.682,00
3	610.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	164,55	$ 570.510	$ 93.879.687,00
4	630.1.4.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	97,80	$ 1.148.591	$ 112.329.829,00
5	630.1.6	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	11,66	$ 930.239	$ 10.850.694,00
6	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	KG	7.525,70	$ 9.558	$ 71.933.604,00
7	661.1.2	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M	78,00	$ 1.112.650	$ 86.786.726,00
					SUB-TOTAL ALCANTARILLA	**$ 386.057.407,00**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO						
8	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	40,4	$ 27.514	$ 1.112.076,00
9	320.3.1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	891,4	$ 357.255	$ 318.461.762,00
10	630.1.4.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	707,9	$ 1.148.591	$ 813.054.028,00
11	630.1.7	CONCRETO CICLÓPEO (CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (D) 60% CONCRETO - 40% AGREGADO CICLÓPEO)	M3	299,1	$ 740.679	$ 221.524.304,00
12	311.1	MATERIAL EN AFIRMADO PARA MEJORAMIENTO, RENIVELACIÓN Y LLENOS DE SUBRASANTE	M3	974,8	$ 532.233	$ 518.842.095,00
13	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	KG	32.179,6	$ 9.558	$ 307.584.965,00
14	642.2.2	CORTE Y SELLO PARA JUNTAS	M	6.646,3	$ 15.115	$ 100.459.422,00

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

15	210.2.4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE PRÉSTAMOS	M3	551,7	$ 16.042	$ 8.851.088,71
16	710.1.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 DIMENSIONES (75 x 75) CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	U	43,0	$ 644.148	$ 27.698.344,80
					SUB-TOTAL PLACA HUELLA	**$ 2.317.588.085,51**
					TOTAL COSTO DIRECTO OBRA	**$ 2.703.645.492,51**

NUCLEO 2. LA URIBE, MARACAIBO Y LA LINDOSA

No	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA EN TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 900 MM						
1	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	545,33	$ 39.925	$ 21.772.402,00
2	610.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	291,13	$ 622.380	$ 181.195.978,00
3	630.1.4.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	173,03	$ 1.200.461	$ 207.712.322,00
4	630.1.6	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	20,64	$ 988.892	$ 20.407.807,00
5	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	KG	13.314,70	$ 9.580	$ 127.555.882,00
6	661.1.2	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M	138,00	$ 1.137.675	$ 156.999.197,00
					SUB-TOTAL ALCANTARILLA	**$ 715.643.588,00**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO						
7	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	76,5	$ 39.925	$ 3.055.116,00
8	320.3.1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	1.697,0	$ 382.839	$ 649.667.965,00
9	630.1.4.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	1.337,4	$ 1.200.461	$ 1.605.448.996,00
10	630.1.7	CONCRETO CICLÓPEO (CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (D) 60% CONCRETO - 40% AGREGADO CICLÓPEO)	M3	569,6	$ 791.831	$ 451.018.178,00
11	311.1	MATERIAL EN AFIRMADO PARA MEJORAMIENTO, RENIVELACIÓN Y LLENOS DE SUBRASANTE	M3	1.939,0	$ 582.108	$ 1.128.699.030,00
12	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	KG	61.048,9	$ 9.580	$ 584.853.160,00
13	642.2.2	CORTE Y SELLO PARA JUNTAS	M	12.657,5	$ 15.115	$ 191.320.250,00
14	210.2.4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE PRÉSTAMOS	M3	970,6	$ 28.453	$ 27.615.809,78
15	710.1.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 DIMENSIONES (75 x 75) CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	U	63,0	$ 645.480	$ 40.665.253,62
					SUB-TOTAL PLACA HUELLA	**$ 4.682.343.758,40**
					TOTAL COSTO DIRECTO OBRA	**$ 5.397.987.346,40**

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

mipg modelo integrado de planeación y gestión

NUCLEO 3. MESA DE PALMICHAL						
No	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA EN TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 900 MM						
1	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	118,55	$ 40.364	$ 4.785.107,00
2	610.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	63,29	$ 600.290	$ 37.992.334,00
3	630.1.4.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	37,61	$ 1.178.371	$ 44.323.934,00
4	630.1.6	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	4,49	$ 963.913	$ 4.324.416,00
5	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	KG	2.894,50	$ 9.571	$ 27.702.803,00
6	661.1.2	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M	30,00	$ 1.127.018	$ 33.810.532,00
					SUB-TOTAL ALCANTARILLA	**$ 152.939.126,00**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO						
7	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	13,1	$ 40.364	$ 527.728,00
8	320.3.1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	289,7	$ 371.944	$ 107.741.854,00
9	630.1.4.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	228,6	$ 1.178.371	$ 269.354.309,00
10	630.1.7	CONCRETO CICLÓPEO (CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (D) 60% CONCRETO - 40% AGREGADO CICLÓPEO)	M3	97,2	$ 770.047	$ 74.865.458,00
11	311.1	MATERIAL EN AFIRMADO PARA MEJORAMIENTO, RENIVELACIÓN Y LLENOS DE SUBRASANTE	M3	238,5	$ 560.867	$ 133.750.069,00
12	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	KG	10.427,1	$ 9.571	$ 99.796.330,00
13	642.2.2	CORTE Y SELLO PARA JUNTAS	M	2.160,5	$ 15.115	$ 32.656.069,00
14	210.2.4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE PRÉSTAMOS	M3	236,5	$ 28.892	$ 6.833.515,54
15	710.1.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 DIMENSIONES (75 x 75) CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	U	12,0	$ 644.913	$ 7.738.951,98
					SUB-TOTAL PLACA HUELLA	**$ 733.264.284,51**
					TOTAL COSTO DIRECTO OBRA	**$ 886.203.410,51**

NUCLEO 4. LA ITALIA Y LAS JUNTAS						
No	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA EN TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 900 MM						
1	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	142,26	$ 26.030	$ 3.703.057,00

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

2	610.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	75,95	$ 652.969	$ 49.591.704,00
3	630.1.4.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	45,14	$ 1.231.051	$ 55.566.543,00
4	630.1.6	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	5,38	$ 1.023.482	$ 5.509.990,00
5	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	KG	3.473,40	$ 9.593	$ 33.319.881,00
6	661.1.2	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M	36,00	$ 1.152.433	$ 41.487.598,00
					SUB-TOTAL ALCANTARILLA	**$ 189.178.773,00**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO						
7	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	17,7	$ 26.030	$ 460.344,00
8	320.3.1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	388,9	$ 397.927	$ 154.758.828,00
9	630.1.4.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	310,1	$ 1.231.051	$ 381.706.064,00
10	630.1.7	CONCRETO CICLÓPEO (CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (D) 60% CONCRETO - 40% AGREGADO CICLÓPEO)	M3	130,5	$ 821.997	$ 107.236.565,00
11	311.1	MATERIAL EN AFIRMADO PARA MEJORAMIENTO, RENIVELACIÓN Y LLENOS DE SUBRASANTE	M3	135,3	$ 611.521	$ 82.763.235,00
12	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	KG	14.065,0	$ 9.593	$ 134.923.599,00
13	642.2.2	CORTE Y SELLO PARA JUNTAS	M	2.899,1	$ 15.115	$ 43.819.987,00
14	210.2.4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE PRÉSTAMOS	M3	259,6	$ 14.558	$ 3.779.968,33
15	710.1.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 DIMENSIONES (75 x 75) CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	U	20,0	$ 646.266	$ 12.925.322,47
					SUB-TOTAL PLACA HUELLA	**$ 922.373.912,80**
					TOTAL COSTO DIRECTO OBRA	**$ 1.111.552.685,80**

NUCLEO 5. CHELE Y BUENAVISTA

No	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA EN TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 900 MM						
1	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	189,68	$ 32.775	$ 6.216.827,00
2	610.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	101,26	$ 540.730	$ 54.756.497,00
3	630.1.4.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	60,18	$ 1.118.811	$ 67.333.802,00
4	630.1.6	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	7,18	$ 896.565	$ 6.435.634,00
5	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	KG	4.631,20	$ 9.546	$ 44.209.143,00

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/
mipg modelo integrado de planeación y gestión

6	661.1.2	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M	48,00	$ 1.098.283	$ 52.717.580,00
SUB-TOTAL ALCANTARILLA						**$ 231.669.483,00**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO						
7	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	33,5	$ 32.775	$ 1.097.198,00
8	320.3.1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	744,2	$ 342.567	$ 254.944.171,00
9	630.1.4.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA MEZCLADO EN SITIO	M3	584,5	$ 1.118.811	$ 653.966.206,00
10	630.1.7	CONCRETO CICLÓPEO (CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (D) 60% CONCRETO - 40% AGREGADO CICLÓPEO)	M3	249,8	$ 711.312	$ 177.714.933,00
11	311.1	MATERIAL EN AFIRMADO PARA MEJORAMIENTO, RENIVELACIÓN Y LLENOS DE SUBRASANTE	M3	345,4	$ 503.599	$ 173.917.802,00
12	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	KG	26.732,2	$ 9.546	$ 255.184.274,00
13	642.2.2	CORTE Y SELLO PARA JUNTAS	M	5.552,0	$ 15.115	$ 83.919.595,00
14	210.2.4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE PRÉSTAMOS	M3	914,4	$ 21.304	$ 19.479.404,58
15	710.1.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 DIMENSIONES (75 x 75) CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	U	30,0	$ 643.382	$ 19.301.473,27
SUB-TOTAL PLACA HUELLA						**$ 1.639.525.056,85**
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA						**$ 1.871.194.539,85**
TOTAL DEL PROYECTO (NUCLEO 1 + NUCLEO 2 + NUCLEO 3 + NUCLEO 4 + NUCLEO 5)						**$ 11.970.583.475,07**
ADMINISTRACION					**25,15%**	**$ 3.010.966.829,71**
IMPREVISTOS					**2,85%**	**$ 340.796.543,31**
UTILIDAD					**4,00%**	**$ 478.823.339,00**
COSTO INDIRECTO A.I.U. [%]					**32,00%**	**$ 3.830.586.712,02**
IMPLEMENTACION PLAN DE ADAPTACION DE GUIA AMBIENTAL (PAGA)						**$ 56.400.000,00**
IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)						**$ 158.033.635,00**
COSTO TOTAL DE OBRA						**$ 16.015.603.822,09**

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, se han aplicado los indicadores establecidos en los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, contenidos en la Resolución No. 465 de 2024, "*Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020*".y la Resolución 275 de 2022 "*Por la cual se modifican*

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente" de acuerdo al parámetro obligacional y vinculante de los Documentos Tipo para esta clase de actividades objeto de la contratación.

6. OTROS ASPECTOS

6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES.

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo III "Compras públicas" del Título I se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

Dentro del referido capítulo se encuentran los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, los cuales crea una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Por un lado, el artículo 31 introduce criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública, mientras que el artículo 32 introduce criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

> *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". (Énfasis fuera de texto).

En segundo lugar, como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".

En ese sentido, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contempladas criterios diferenciales para MiPymes y emprendimiento y empresa de mujeres en los términos dispuestos en los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, contenidos en la Resolución No. 465 de 2024, "*Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020*".y la Resolución 275 de 2022 "*Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente"*

6.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Atendiendo la disposición legal imperativa y coercitiva que imparte el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1082 de 2015, en cuanto insta a las entidades Estatales indistintamente del régimen de contratación a que previo a análisis de oportunidad y conveniencia fomenten la inclusión de provisión de bienes o servicios por parte de personas de especial protección, la Alcaldía Municipal de Rioblanco, Tolima conforme al objeto contractual, considera que la provisión servicios para la ejecución del presente objeto contractual no pone en riesgo su cumplimiento, por tanto fomentará su participación instando al futuro contratista a que se establezca la provisión de servicios por parte de sujetos de especial protección en un porcentaje que no será inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, lo cual será contemplado como una obligación contractual para su correspondiente cumplimiento, so pena de las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

6.3. DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN

Es pertinente advertir que la ejecución del presente proyecto contempla la participación tanto de personal profesional como de personal operativo no calificado. En este sentido, y conforme al análisis de conveniencia realizado, la Alcaldía Municipal de Rioblanco, Tolima, ha considerado conveniente establecer como obligación del contratista destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada proveniente de la región, calculado con base en el personal de obra asignado por el contratista.

Para efectos de esta obligación, se entenderá por personal de la región a aquellos trabajadores que acrediten domicilio en el municipio —o en los municipios donde se ejecuta el contrato— por un término no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de que dicha fecha sea modificada, se tomará como referencia la prevista originalmente en el Pliego de Condiciones definitivo.

De presentarse la imposibilidad de vincular el porcentaje mínimo previsto con personal local, el contratista podrá contratar mano de obra no calificada proveniente del departamento en el que se desarrolla el contrato.

En todo caso, no se considerará incumplida esta obligación cuando el contratista acredite haber actuado con la debida diligencia, demostrando la realización de gestiones efectivas encaminadas a lograr la destinación mínima de personal exigida para la ejecución del contrato.

6.3. FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población en el sector público o privado, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

En ese marco normativo, la Alcaldía Municipal de Rioblanco, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, considera que la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en calidad de profesionales o tecnólogos, no compromete ni pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. Por el contrario, su participación resulta pertinente y coherente con las políticas de inclusión laboral y fomento del empleo de este grupo etario establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

En consecuencia, se fomentará la participación de jóvenes en este proceso contractual, instando al futuro contratista a garantizar que, como mínimo, el ocho por ciento (8%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato sean prestados por jóvenes dentro del rango etario mencionado y que cuenten con el perfil profesional o técnico requerido respecto a cualquier de los perfiles definidos para equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual. Esta condición será incluida como una obligación contractual expresa, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas a que haya lugar.

Los jóvenes que se vinculen deberán cumplir con los perfiles mínimos definidos en el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual, y podrán participar en cualquiera de los componentes del proyecto, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, académicas y de experiencia exigidas para cada perfil.

Nota 1. El contratista, al momento de realizar la vinculación de jóvenes en cumplimiento de lo aquí dispuesto, deberá aplicar de forma preferente las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, en lo relativo a la facilitación de la experiencia laboral juvenil, el reconocimiento de prácticas profesionales y la contratación preferente de población joven, o en su defecto, las normas que las modifiquen o sustituyan.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la entidad contratante deberá verificar el cumplimiento de esta obligación, dejando constancia de ello en los informes de seguimiento y ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública de obra, para **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN CON PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN VARIOS PUNTOS CRÍTICOS DISPERSOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA”.** Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en Rioblanco, Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2025.

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Rioblanco - Tolima

Proyectó: Juan David Bocanegra Cofles – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Luis Felipe Ortegon Diaz – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Daniel Mazuera Hernández – Ingeniero Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Cristian Camilo Torres Rodríguez – Ingeniero Senior – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/